RESOLUCIÓN Nº 556/12

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA PAMAQ S.A., POR UN MONTO DE ₲ 6.480.000 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL GUARANÍES) IVA INCLUIDO, EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 21/12, (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS, PRÓRROGA DE APERTURA.----------

VISTO: El Interno CE Nº 21/12 del 01 de octubre de 2.012 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 75/12 del 02 de octubre de 2.012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y ----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 420/12 del 01 de agosto de 2.012, se autoriza el Llamado a Concurso de Precios Nº 21/12 (Contratación Directa), para el Servicio de Arrendamiento de Bebederos Eléctricos;----------

Que por Interno UOC Nº 75/12 se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 21/12 (Contratación Directa), para el servicio de arrendamiento citado precedentemente;----------

Que en la primera fecha fijada para la apertura de sobres realizada el 14 de setiembre de 2.012, fue recibida una oferta y en la prórroga de apertura realizada el 24 de setiembre de 2.012, no fueron recibidas nuevas ofertas, quedando la misma asentada en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 21/12 (Contratación Directa);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de la oferta por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el que se recomienda la adjudicación a la firma PAMAQ S.A., por la suma de ₲ 6.480.000 (Seis millones cuatrocientos ochenta mil guaraníes), IVA incluido;----------

Que la oferta presentada cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del llamado y es de precio razonable;----------

Que para la recomendación de la adjudicación del Pedido de Precios Nº 21/12, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, que expresa: "(…) *En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".*----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 240 "SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" del presente Ejercicio Financiero, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 77/12 del 31 de julio de 2.012;----------

RESOLUCIÓN Nº 556/12

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma PAMAQ S.A., por la suma de ₲ 6.480.000 (Seis millones cuatrocientos ochenta mil guaraníes), IVA incluido, el Pedido de Precios Nº 21/12, para el Servicio de Arrendamiento de Bebederos Eléctricos, prórroga de apertura.----------

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Ing. Carlos Adolfo Miglio Rolón
" : Ing. Charles Miguel Ángel Quevedo Cabrera

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General